



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO



BAJA
CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO IA-902002994-E35-2018

“SUMINISTRO DE MOBILIARIO EDUCACIONAL PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (COBACH)”

FALLO

Acta correspondiente a la junta pública para dar a conocer el fallo del procedimiento de invitación IA-902002994-E35-2018, convocado para el “Suministro de mobiliario educacional para el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California (COBACH)”, celebrada al amparo de los artículo 26 fracción II, 26 bis fracción I y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En la ciudad de Mexicali, Baja California siendo las **11:00** horas del día **2 de octubre de 2018**, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, se reunieron ante la presencia de la **C. Grecia Patricia Tamayo Tamayo**, Jefa del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, Servidor Público designado por el **C. Rutilo Pérez Flores**, Director de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4 fracción II letra B y 25 fracciones IV, IX y XIII, 26 fracción I y 72 del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor de Gobierno; según consta en expediente, el que para mejor referencia obra anexado al expediente en el que se actúa; asimismo se hace constar que se encuentra presente la **C. Delia Pérez Gallegos**, servidor público adscrito al **Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California** en representación del área usuaria o requirente, así como los representantes del área administrativa, financiera y técnica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento, de igual forma en este acto se hace constar la asistencia del representante de uno de los licitantes participantes, cuyo nombre, representación y firma aparece al final de la presente acta, lo anterior, con objeto de que tenga verificativo el acto para dar a conocer el fallo de la Convocatoria al rubro indicada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 37 BIS, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo LAASSP, en relación con lo dispuesto en el numeral 59 de dicha Convocatoria.

Acto seguido el servidor público que preside el presente acto, hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Fallo contenido en esta Acta, como a continuación se indica:

“Con fundamento en los artículos 134 Constitucional, 36 y 36 BIS fracción II de la LAASSP, en los que se establecen que el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicas y económicas establecidos en la Convocatoria a la invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y hubiese ofertado el precio más bajo

siempre que éste resulte conveniente, y en observancia a lo dispuesto en el artículo 37 de la LAASSP, se emite el siguiente fallo:

I.- Que las propuestas presentadas en tiempo y forma, según consta en el Acta de Presentación y Apertura celebrada con fecha del **24 de septiembre de 2018**, mismas que se recibieron para su posterior evaluación fueron:

LICITANTES PARTICIPANTES
COMERCIALIZADORA CIPAC, S.A DE C.V.
ORBIMAX SOLUCIONES CORPORATIVAS, S. DE R.L. DE C.V.
GRUPO RULEMA, S. DE R.L. DE C.V.

Así como también, con fundamento en los artículos 35, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público y 47 penúltimo párrafo de su Reglamento, se procedió a dar lectura al importe total, sin I.V.A., de las proposiciones recibidas, cuyos montos se consignan a continuación, anexando al acta las propuestas económicas detalladas de cada uno de los licitantes:

Número	LICITANTES PARTICIPANTES	PARTIDAS EN LAS QUE OFERTA	IMPORTE TOTAL PROPUESTA ECONOMICA sin incluir IVA	Observaciones
1	COMERCIALIZADORA CIPAC, S.A DE C.V.	1,2,3 y 4	\$ 517,184.16 M.N.	SE ACEPTA PARA SU REVISIÓN DETALLADA
2	ORBIMAX SOLUCIONES CORPORATIVAS, S. DE R.L. DE C.V.	1,2,3 y 4	\$ 594,761.78 M.N.	SE ACEPTA PARA SU REVISIÓN DETALLADA
3	GRUPO RULEMA, S. DE R.L. DE C.V.	1,2,3 y 4	\$ 630,964.98 M.N.	SE ACEPTA PARA SU REVISIÓN DETALLADA

II.-Previo a la evaluación detallada de propuestas, se hace especial mención que como resultado del análisis necesidades realizado, por la "Convocante", toda vez que las necesidades requeridas por parte de el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California (COBACH) para la contratación de la **PARTIDA 1 (MESABANCO)** del **SUMINISTRO DE MOBILIARIO EDUCACIONAL PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (COBACH)**, no es necesaria la compra originalmente requerida, de acuerdo a lo informado por el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California (COBACH), mediante oficio No. 222/2018 de fecha 27 de septiembre de 2018, en el que manifiesta que para la **PARTIDA 1 (MESABANCO)** se ajuste a la baja la cantidad de 18 piezas (MESABANCO) del **SUMINISTRO DE MOBILIARIO EDUCACIONAL PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (COBACH)**, a razón de que se advierte que el presupuesto autorizado no es suficiente para la adquisiciones de los bienes de la partida en comento, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el **punto 58** de las bases de licitación y artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se acuerda disminuir la cantidad de bienes de la **PARTIDA 1 (MESABANCO)** del **SUMINISTRO DE MOBILIARIO EDUCACIONAL PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (COBACH)**; sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones. Las disminuciones son las siguientes:

PARTIDA 1 (MESABANCO) del SUMINISTRO DE MOBILIARIO EDUCACIONAL PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (COBACH), se solicita se ajuste a la baja la cantidad de 18 (mesabancos) piezas, con las mismas características establecidas en el ANEXO 2 de las Bases de convocatoria.

En virtud de lo anterior se establece que la propuesta económica presentada por los licitantes:

- 1. COMERCIALIZADORA CIPAC S.A. DE C.V.** para la **partida 1** cuya propuesta original era por un monto total de **\$462,621.06 pesos** (Cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos veintiún pesos 06/100 M.N.) más el 16% del impuesto al valor agregado, una vez aplicada la reducción de 18 piezas para la **partida 1** que integra su propuesta económica, con base en lo establecido en el **PUNTO 58** de las bases de convocatoria y artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su monto total antes del impuesto al valor agregado de la propuesta económica para la **PARTIDA 1** de dicho licitante se establece en **\$417,851.28 pesos** (cuatrocientos diecisiete mil ochocientos cincuenta y un pesos 28/100 M.N.) más el 16% del impuesto al valor agregado, para quedar de la siguiente manera:

No. de partida	concepto	Cantidad	Importe en número	Importe en letra
1	MESABANCO	168	\$417,851.28 pesos	Cuatrocientos diecisiete mil ochocientos cincuenta y un pesos 28/100 M.N.

- 2. ORBIMAX SOLUCIONES CORPORATIVAS, S. DE R.L. DE C.V.** para la **partida 1** cuya propuesta original era por un monto total de **\$532,014.22 pesos** (Quinientos treinta y dos mil catorce pesos 22/100 M.N.) más el 16% del impuesto al valor agregado, una vez aplicada la reducción de 18 piezas para la **partida 1** que integra su propuesta económica, con base en lo establecido en el **PUNTO 58** de las bases de convocatoria y artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su monto total antes del impuesto al valor agregado de la propuesta económica para la **PARTIDA 1** de dicho licitante se establece en **\$480,528.72 pesos** (Cuatrocientos ochenta mil quinientos veintiocho pesos 72/100 M.N.) más el 16% del impuesto al valor agregado, para quedar de la siguiente manera:

No. de partida	concepto	Cantidad	Importe en número	Importe en letra
1	MESABANCO	168	\$480,528.72 pesos	Cuatrocientos ochenta mil quinientos veintiocho pesos 72/100 M.N.

- 3. GRUPO RULEMA, S. DE R.L. DE C.V.** para la **partida 1**, cuya propuesta original era por un monto total de **\$564,397.69 pesos** (Quinientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa y siete pesos 69/100 M.N.) más el 16% del impuesto al valor agregado, una vez aplicada la reducción de 18 piezas para la **partida 1**, que integra su propuesta económica, con base en lo establecido en el **PUNTO 58** de las bases de convocatoria y artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su monto total antes del impuesto al valor agregado de la propuesta económica para la **PARTIDA 1**, de dicho licitante se establece en **\$509,779.20 pesos**

(Quinientos nueve mil setecientos setenta y nueve pesos 20/100 M.N.) más el 16% del impuesto al valor agregado, para quedar de la siguiente manera:

No. de partida	concepto	Cantidad	Importe en número	Importe en letra
1	MESABANCO	168	\$509,779.20 pesos	Quinientos nueve mil setecientos setenta y nueve pesos 20/100 M.N.

Derivado de lo anterior se determina el siguiente:

III.- De acuerdo a los criterios previstos en el presente procedimiento licitatorio y con base en el análisis y evaluación de las proposiciones y dictamen emitido por el área requirente y la convocante que incluye valoraciones de carácter técnico, administrativo y legal, el cual se anexa al expediente del presente proceso, elaborado en términos del artículo 36 de la LAASSP y 51 del Reglamento de la LAASSP, en relación con lo dispuesto en la Sección VI de la Convocatoria a la invitación que nos ocupa, se obtuvo el siguiente resultado:

“RESULTADO DE EVALUACION TECNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL”

LICITANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
COMERCIALIZADORA CIPAC S.A. DE C.V.	<p>Participa en las partidas 1, 2, 3 y 4. CUMPLE</p> <p>Para las partidas 1, 2, 3 y 4 en que participa, ya que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en la Convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas, así como con las “Especificaciones Técnicas” Anexo 2 de dicha convocatoria; por tanto <u>cumple</u> con los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria, <u>con las condiciones técnicas, legales y administrativas</u>, por lo que se acepta su propuesta.</p>
ORBIMAX SOLUCIONES CORPORATIVAS S. DE R.L. DE C.V.	<p>Participa en las partidas 1, 2, 3 y 4. CUMPLE</p> <p>Para las partidas 1, 2, 3 y 4 en que participa, ya que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en la Convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas, así como con las “Especificaciones Técnicas” Anexo 2 de dicha convocatoria; por tanto <u>cumple</u> con los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria, <u>con las condiciones técnicas, legales y administrativas</u>, por lo que se acepta su propuesta.</p>
GRUPO RULEMA S. DE R.L. DE C.V.	<p>Participa en las partidas 1, 2, 3 y 4. NO CUMPLE</p> <p>Para las partidas 1, 2, 3 y 4 en que participa, debido a que no presenta su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 35 inciso H) de la convocatoria de invitación a cuando menos tres personas, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>H) <u>Escrito original en donde manifieste el licitante participante bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales</u>, en el que manifieste además de que en caso de resultar favorecido con la adjudicación</p>

	<p>de la partida objeto de esta contratación, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo, presentará acuse de recepción de documento actualizado, expedido por el SAT, en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione dicho organismo, de conformidad con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015 aceptando que será requisito indispensable para la firma del contrato que le sea adjudicado, en el entendido de que al ser este documento indispensable para la evaluación de las propuestas, <u>su omisión se considera que afecta la solvencia de su propuesta, siendo motivo para desecharla.</u></p> <p>Derivado de la revisión detallada de la propuesta técnica se advierte que el licitante <u>omite presentar <i>Escrito original en donde manifieste el licitante participante bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales,</i></u> incumpliendo con lo solicitado el numeral 35 inciso H), de la convocatoria de invitación a cuando menos tres personas.</p> <p>Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como artículos 36, 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público, y 51 de su Reglamento, en relación con lo establecido en el numeral 35 inciso H) de la convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas, se desecha su propuesta para las partidas 1, 2, 3 y 4 en que participa.</p>
--	--

EN CONSECUENCIA:

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se consideran solventes las proposiciones de los licitantes, en atención a que:

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se consideran solventes las proposiciones de los licitantes, en atención a que toda vez que cumplieron con los requisitos solicitados en la convocatoria de invitación a cuando menos tres personas IA-902002994-E35-2018, referente al "Suministro de mobiliario educacional para el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California (COBACH)" así como con los criterios de evaluación establecidos en dicha convocatoria, con las condiciones técnicas, legales y administrativas, por lo que se considera solvente y por tanto susceptible de evaluar económicamente los partidas de los licitantes siguientes:

A
B
C
D
E

LICITANTE	PARTIDAS SUSCEPTIBLES A EVALUACION ECONOMICA
COMERCIALIZADORA CIPAC S.A. DE C.V.	1, 2, 3 y 4
ORBIMAX SOLUCIONES CORPORATIVAS S. DE R.L. DE C.V.	1, 2, 3 y 4

En este mismo sentido se hace mención que la proposición presentada por el licitante: **GRUPO RULEMA S. DE R.L. DE C.V.** para las partidas **1, 2, 3 y 4**; se desecha por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria de la Invitación a cuando menos tres personas, atendiendo a las razones y con los fundamentos que han quedado asentadas en el cuadro anterior (**RESULTADO DE EVALUACION TECNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**).

IV.- Con base en lo anterior, las propuestas que cumplieron integralmente con los requisitos administrativos, legales y técnicos fueron evaluadas económicamente, observándose los precios unitarios ofrecidos por los licitantes, como se indica en el cuadro comparativo que se anexa al expediente del presente proceso de Invitación.

“RESULTADO DE EVALUACION ECONOMICA”

LICITANTE	PARTIDAS SUSCEPTIBLES A EVALUACION ECONOMICA	RESULTADO DE EVALUACION ECONOMICA
COMERCIALIZADORA CIPAC S.A. DE C.V.	PARTIDA 1	PROPUESTA ECONOMICA SOLVENTE MAS BAJA
	PARTIDA 2	PROPUESTA ECONOMICA SOLVENTE MAS BAJA
	PARTIDA 3	NO CUMPLE PARA LA PARTIDA 3 PROPUESTA ECONOMICA NO ACCEPTABLE COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONOMICA DETALLADA, DE LA PROPUESTA ECONOMICA DE LA PARTIDA 3, PRESENTADA POR EL LICITANTE, ESTA ES CONSIDERADA PRECIOS NO ACCEPTABLE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como artículos 36, 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público, y 51 de su Reglamento, en relación con lo

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large 'A' and a signature.

		establecido en los puntos 57, 58, 59, 60, 61, 62 de la convocatoria de licitación, se desecha su propuesta para la partida 3 en la que participa.
	PARTIDA 4	<p>NO CUMPLE PARA LA PARTIDA 4</p> <p>PROPUESTA ECONOMICA NO ACEPTABLE</p> <p>COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DETALLADA, DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LA PARTIDAS 4, PRESENTADA POR EL LICITANTE, ESTA ES CONSIDERADA PRECIOS NO ACEPTABLE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p> <p>Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como artículos 36, 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público, y 51 de su Reglamento, en relación con lo establecido en los puntos 57, 58, 59, 60, 61, 62 de la convocatoria de licitación, se desecha su propuesta para la partida 4 en la que participa.</p>
ORBIMAX SOLUCIONES CORPORATIVAS S. DE R.L. DE C.V.	PARTIDA 1	<p>LA PARTIDA 1, 2, 3 Y 4 NO CUMPLEN POR CONSIDERARSE UNA PROPUESTA ECONOMICA NO ACEPTABLE</p> <p>Del análisis y evaluación detallada de la propuesta económica del licitante, se desprende la siguiente aclaración y/o rectificación:</p> <p>EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LAS PARTIDAS 2, 3 Y 4 SIN IVA PRESENTADO POR EL LICITANTE DE \$6,564.52 (SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO 52/100 M.N.) PARA LA PARTIDA 2, \$31,598.21 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.) PARA LA PARTIDA 3 Y \$24,584.84 (VEINTICUATRO MIL</p>
	PARTIDA 2	
	PARTIDA 3	
	PARTIDA 4	

A
C
S

QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.) PARA LA PARTIDA 4 EN SU ANEXO 10 PROPUESTA ECONOMICA Y ANEXO 11 CATALOGO DE CONCEPTOS, NO CORRESPONDE A LA SUMA DE LOS IMPORTES TOTALES DE CADA PARTIDA (CANTIDAD SOLICITADA EN CADA PARTIDA POR LOS PRECIOS UNITARIOS DE ESTAS); DEBIENDO SER EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA SIN IVA CORRECTO PARA LA PARTIDA 2 DE \$6,564.54 (SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N.), PARA LA PARTIDA 3 UN IMPORTE DE \$31,598.22 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.) Y PARA LA PARTIDA 4 DE \$24,584.82 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.) COMO RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD SOLICITADA POR PARTIDA Y EL PRECIO UNITARIO DE ESTAS; POR LO QUE SE RECTIFICA EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO 11 CATALOGO DE CONCEPTOS) SIN IVA DEL LICITANTE, PARA QUEDAR UN IMPORTE DE PARA LA PARTIDA 2 DE \$6,564.54 (SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N.), PARA LA PARTIDA 3 UN IMPORTE DE \$31,598.22 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.) Y PARA LA PARTIDA 4 DE \$24,584.82 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.) LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 55 DE LAS BASES DE CONVOCATORIA Y ARTICULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DERIVADO DE LO ANTERIOR EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONOMICA ES EL SIGUIENTE:

LA PARTIDA 1, 2, 3 Y 4 NO CUMPLEN POR CONSIDERARSE UNA PROPUESTA ECONOMICA NO ACEPTABLE

1
A
C
↓

		<p>COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DETALLADA, DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LAS PARTIDAS 1, 2, 3 Y 4, PRESENTADA POR EL LICITANTE, ESTAS SON CONSIDERADAS PRECIOS NO ACEPTABLES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p> <p>Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como artículos 36, 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público, y 51 de su Reglamento, en relación con lo establecido en los puntos 57, 58, 59, 60, 61, 62 de la convocatoria de licitación, se desecha su propuesta para las partidas 1, 2, 3 y 4 en la que participa.</p>
--	--	---

De conformidad con el artículo 38 de la LAASSP, se declaran desiertas, las **partidas 3 y 4**, toda vez que la totalidad de las proposiciones presentadas para estas partidas no reúnen los requisitos solicitados en la convocatoria de la invitación; debido a lo cual se procederá para su contratación de conformidad con lo señalado en el tercer párrafo del citado artículo de la Ley de Adquisiciones multicitada.

IV.- De conformidad con lo anterior, y con base en lo dispuesto en los artículo 36 y 36 BIS fracción II de la LAASSP, en relación con el **punto 56** de la Convocatoria de la invitación que nos ocupa, los licitantes a quienes se les adjudica el contrato, por ser sus proposiciones las que cumplen con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos requeridos en esta invitación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, al resultar las **propuestas solventes más bajas**, además de ser convenientes, son:

LICITANTE	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO
COMERCIALIZADORA CIPAC S.A. DE C.V.	1	\$417,851.28 pesos (Cuatrocientos diez y siete mil ochocientos cincuenta y un pesos 28/100 M.N.) sin incluir I.V.A.
	2	\$5,708.28 pesos (Cinco mil setecientos ocho pesos 28/100 M.N.) sin incluir I.V.A.

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large 'C' and a signature.

	TOTAL ADJUDICADO	\$423,559.56 pesos (Cuatrocientos veintitrés mil quinientos cincuenta y nueve pesos 56/100 M.N.) sin incluir I.V.A.
--	-------------------------	--

V.- Los licitantes que resultaron adjudicados, a través de su representante legal, deberán presentarse a firmar el contrato correspondiente, dentro de los 15 (quince) días siguientes naturales a esta notificación del fallo, en las oficinas Generales del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, ubicadas en Blvd. Anáhuac 936, Centro Cívico, Mexicali, Baja California, México; dentro del horario de las 8:00 a 16:00 horas, lo anterior atentos a lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP, en relación con el numeral 65 de la Convocatoria que nos ocupa.

Asimismo se hace del conocimiento a los licitantes que resultaron adjudicados que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 de la LAASSP, a más tardar dentro de los 10 días siguientes naturales a la firma del contrato, deberán entregar en las oficinas Generales del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, en el domicilio antes citado, dentro del horario comprendido de las 08:00 a las 16:00 horas, **garantía para el cumplimiento** de las obligaciones derivadas del contrato, lo anterior de conformidad con lo establecido en el **punto 69** de la convocatoria de invitación y de acuerdo a los porcentajes que se establecen en las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y prestación de Servicios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá en base al monto del contrato adjudicado.

VI.- Este fallo es emitido por la **C. Grecia Patricia Tamayo Tamayo**, Jefa del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, **quien preside este acto**, por ser el servidor público designado por C. Rutilo Pérez Flores, Director de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4 fracción II letra B y 25 fracciones IV, IX y XIII, 26 fracción I, 72 del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor de Gobierno; según consta en el oficio de fecha del 04 de Noviembre de 2015, el que para mejor referencia obra anexado al expediente en el que se actúa; **para actuar en su nombre y representación** en todos los actos relativos a los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas que convoque el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California a través de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

Los responsables de la evaluación de las proposiciones, en lo relativo a las especificaciones y características técnicas de los bienes materia de este procedimiento de invitación, evaluación legal y administrativa y evaluación económica son: la **C. Delia Pérez Gallegos**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios y **por el C. Jesús Alberto Soto Camargo**, Jefe del Departamento de Obras y Mantenimiento del colegio de Bachilleres del Estado de Baja California (COBACH, según consta en el oficio de fecha **26 de septiembre de 2018**.

Para efectos de la notificación del presente acto, de conformidad con el artículo 37 Bis de la Ley, se hace constar que al finalizar este acto se fijará un ejemplar en el estrado de Notificaciones de la

Handwritten marks: a vertical line, a checkmark, the letter 'A', the letter 'C', and a large signature.

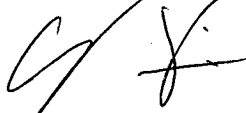
Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de "La Convocante" ubicado en al área de recepción de la Dirección de Adquisiciones, localizada en el domicilio ya indicado, por un término **no menor de cinco días hábiles**, previa constancia en el expediente de Invitación de la fecha, hora y lugar en que se fijó el acta; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet y ComprasBC para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Asimismo, se hace mención especial que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 sexto párrafo de la LAASSP, en relación con el artículo 46 primer párrafo, con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, son exigibles, las obligaciones que de ésta derivan, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados con antelación.

Después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada, siendo las **11:20 horas del día 02 de octubre de 2018**, correspondiente a la Invitación número **IA-902002994-E35-2018**.

No habiendo ningún otro asunto que tratar, para constancia, y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación firmaron de conformidad el presente documento las personas que intervinieron en este acto.

"LA CONVOCANTE"



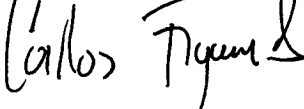
GRECIA PATRICIA TAMAYO TAMAYO
Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de
Oficialía Mayor de Gobierno en suplencia de
la Oficial Mayor de Gobierno
Servidor público designado

"AREA REQUIRENTE"



DELIA PEREZ GALLEGOS
En representación del Colegio de Bachilleres
del Estado de Baja California

"REPRESENTANTE"



CARLOS FIGUEROA ABOYTIA
En suplencia del Jefe del Departamento
Administrativo de la Oficialía Mayor

"REPRESENTANTE"



RAMÓN BALCÁZAR PIMENTEL
En representación del Titular de la Secretaría
de Planeación y Finanzas del Estado

"REPRESENTANTE"


LUCIANO ALFONSO PEREGRINA VERDUGO
Dirección de Adquisiciones de Oficialía
Mayor de Gobierno